REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, veintisiete de octubre de dos mil veintidós (2022)

Auto Nº:	2741
Radicado:	760013110012-2022-00121-00
Proceso:	UNION MARITAL DE HECHO
Demandante:	MARIA ROSA ALVAREZ MENDEZ
Demandado:	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE RAFAEL ALBERTO FERRO BARRERA
Tema y subtemas:	AUTO AGREGA SIN CONSIDERACION Y REQUIERE

La apoderada judicial de la parte demandante allega escrito como respuesta al auto 2652 del 20 de octubre de 2022, en el que informa que por error involuntario se notificó a los señores CARLOS HERRO y RAFAEL ALBERTO FERRO BERNAL quienes no hacen parte de la demanda.

A su vez, aporta constancia de notificación enviada a la señora SANDRA AMPARO FERRO CARDONA, con la que afirma, se tiene por notificada a toda la parte demandada, por lo que solicita continuar con el trámite correspondiente.

1

Teniendo en cuenta el documento allegado relativo a la notificación enviada a la señora SANDRA AMPARO FERRO CARDONA, se tiene que de la misma no es posible constatar el envío de la providencia a notificar ni tampoco la demanda y sus anexos, y además, fue remitida a una dirección de correo electrónico diferente a la indicada en el acápite de notificaciones de la demanda, razón por la cual se dispondrá AGREGARLA al expediente SIN CONSIDERACIÓN.

En cuanto a la notificación de los demás demandados, este despacho mediante auto 2652 del 20 de octubre de 2022, dispuso agregarlas al expediente sin consideración, por las mismas razones por las aquí anotadas frente a la notificación enviada a la señora SANDRA AMPARO FERRO CARDONA, por lo que la apoderada judicial deberá ATENERSE a lo resuelto en dicha providencia y proceder al envío de las notificaciones de los demandados teniendo en cuenta los defectos señalados.

De cualquier manera, se itera que, cualquier modificación de la dirección para efectos de la notificación de los demandados, deberá ser comunicada al despacho con antelación a su remisión.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(1)

Firmado Por:
Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b38690a405da7540087d1ec57f1de1c9149b0607e7ffdd57efca513d0d096dd**
Documento generado en 27/10/2022 05:23:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica